

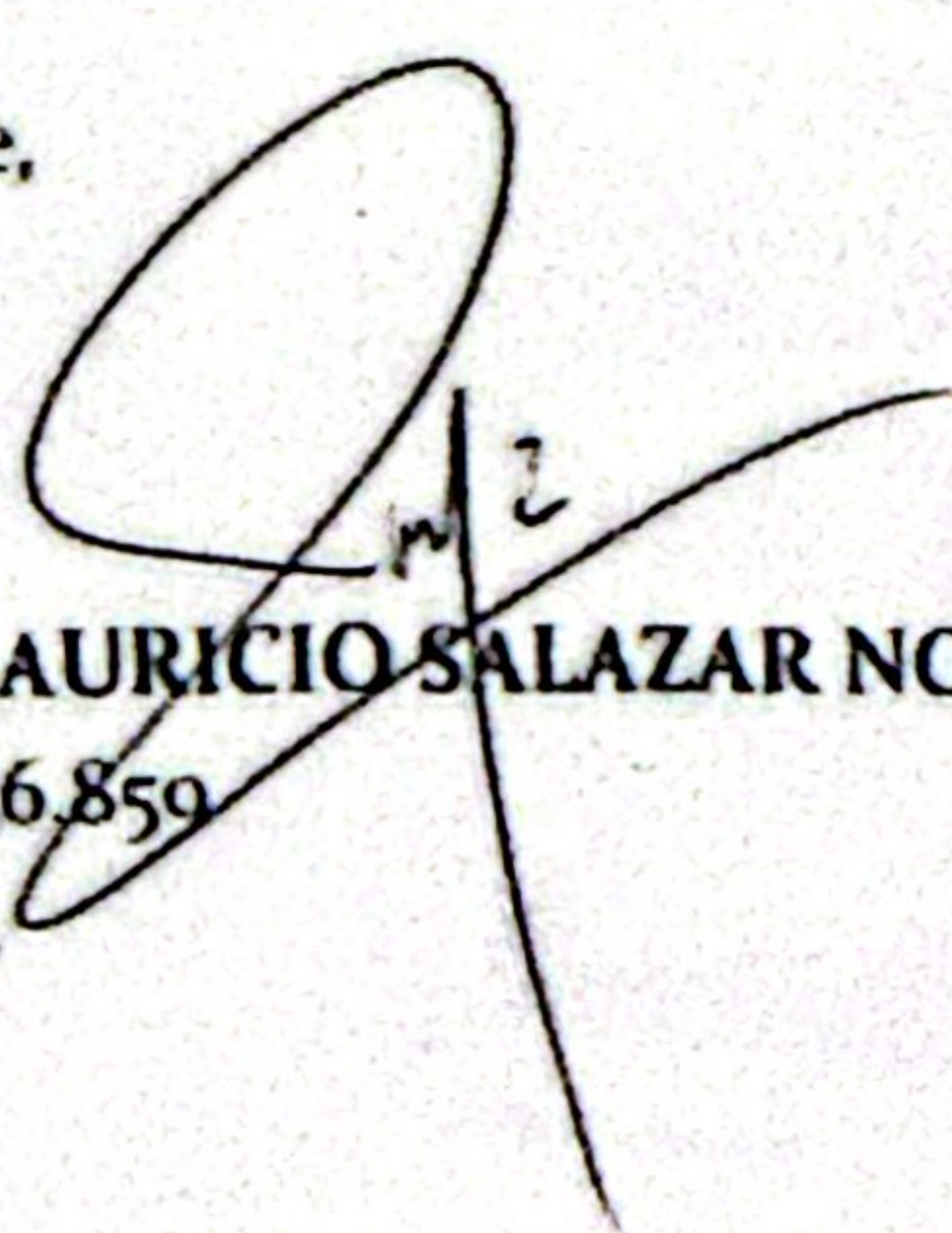
Señores,
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC-
OFICINA DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Bogotá D.C.

Referencia:	Otorgamiento de poder.
Poderdante:	Andrés Mauricio Salazar Noreña
Apoderada:	Susana García Ortiz.

Yo, ANDRES MAURICIO SALAZAR NOREÑA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.088.356.859, actuando en nombre propio, por gracia del presente escrito me permito conferir poder especial amplio y suficiente a la señora SUSANA GARCÍA ORTIZ, abogada titulada e inscrita, portadora de la TP No. 394.639 del Consejo Superior de la Judicatura e identificada con CC No. 1.088.352.981 de Pereira, correo electrónico: susanagarciaortiz23@gmail.com para que en mi nombre y representación impetre ante su entidad SOLICITUD DE REGISTRO DE SIGNO DISTINTIVO (TRAMITES DE PROPIEDAD INTELECTUAL), con el propósito de iniciar el trámite administrativo de registro de la MARCA NOMINATIVA: PICIS, clasificación NIZA CLASE 41. Lo anterior, con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política, Ley 1755 de 2015 y Decisión Andina 486 del 2000; asimismo para que me represente como apoderada hasta la finalización del trámite a surtirse para el efecto.

La apoderada queda facultada para radicar, objetar, conciliar, recibir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, subsanar, recurrir, desistir, y, en fin, para ejecutar toda acción necesaria en cumplimiento de su mandato para lograr lo encomendado.

Atentamente,


ANDRES MAURICIO SALAZAR NOREÑA
CC. 1.088.356.859
Poderdante.



11

RECEIVED
JAN 11 2011
NBI

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 150522

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, el veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría sexta (6) del Círculo de Pereira, compareció: ANDRES MAURICIO SALAZAR NOREÑA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1088356859 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



12bfe6c680

27/11/2025 12:10:40

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Juliana

JULIANA PAULINA GONZALEZ RAYO

Notaria (6) del Círculo de Pereira, Departamento de Risaralda - Encargada

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 12bfe6c680, 27/11/2025 12:10:41